



Rosario, 14 AGO 2018

VISTO:

La anomalía observada al controlar el acta de examen del libro 641 tomo 195 y el libro 661 tomo 77; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en haber asentado erróneamente el nombre de la materia "Políticas y Planeamiento de la Educación Superior(Opt.)" en el acta del libro 641 tomo 195, al nombrarla como "Políticas y planeamiento de la educación universitaria", correspondiente a diversos alumnos de la carrera Especialización en Docencia Universitaria de la Facultad Regional Rosario; y

Que dicha anomalía consiste en haber asentado erróneamente el nombre de la materia "Perspectivas Actuales de Teorías del Aprendizaje" en el acta del libro 661 tomo 77, al nombrarla como "Perspectivas Actuales de las Teorías del Aprendizaje(Opt.)" correspondiente a diversos alumnos de la carrera Especialización en Docencia Universitaria de la Facultad Regional Rosario.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Que en observaciones de las actas se indicará el nombre de la materia que corresponde.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85º del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el nombre de la materia "Políticas y planeamiento de la educación universitaria" en el libro 641 tomo 195 establecida erróneamente bajo la denominación "Políticas y Planeamiento de la Educación Superior(Opt.)", ", que



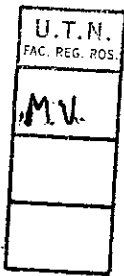
corresponde a diversos alumnos de la carrera Especialización en Docencia Universitaria de la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el nombre de la materia "Perspectivas Actuales de las Teorías del Aprendizaje(Opt.)" en el libro 661 tomo 77 establecida erróneamente bajo la denominación "Perspectivas Actuales de Teorías del Aprendizaje", que corresponde a diversos alumnos de la carrera Especialización en Docencia Universitaria de la Facultad Regional Rosario.


ARTÍCULO 3º: Elevar copia de la presente al Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 274




Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico